

0034-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las trece horas con cuarenta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón MATINA de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea del cantón MATINA, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN MATINA**

**DISTRITO MATINA  
COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	105260222	JOSE LUIS GONZALEZ MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	702190410	GINA YULIETH FLORES DUARTE
TESORERO PROPIETARIO	700780100	ZOILA FLORES DUARTE
PRESIDENTE SUPLENTE	701160145	YORLENY GONZALEZ VALVERDE
SECRETARIO SUPLENTE	700740584	ALBERTO ALVAREZ QUESADA
TESORERO SUPLENTE	303580309	JOSE RODOLFO SALAZAR TORRES

<b>FISCAL PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	108560118	MARTA CECILIA RUIZ GARCIA

<b>DELEGADOS PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	702190410	GINA YULIETH FLORES DUARTE
TERRITORIAL	105260222	JOSE LUIS GONZALEZ MORA
TERRITORIAL	701160145	YORLENY GONZALEZ VALVERDE
TERRITORIAL	303580309	JOSE RODOLFO SALAZAR TORRES
TERRITORIAL	700780100	ZOILA FLORES DUARTE

Tome en consideración la agrupación política, que sus estructuras se encuentran vigentes hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno; razón por la cual, hasta esa fecha entrarán en vigencia los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa una vez que el partido haya concluido el proceso de renovación de estructuras y que han sido acreditados.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado los delegados territoriales propietarios, de acuerdo con la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd  
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional  
Ref. Doc. (3620/3623-2760)-2020